

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2014.

=====

**SEÑORES ASISTENTES:**

**Alcalde-Presidente:**

D. Vicente Aroca Sáez.

**Concejales del Grupo Popular:**

D<sup>a</sup> Delfina Molina Muñoz.

D. Eduardo Sánchez Martínez.

D<sup>a</sup> Lucía del Olmo Sáiz.

D<sup>a</sup> Francisca Atencia López.

D. Constantino Berruga Simarro.

D. Aurelio Alarcón Blasco.

D. José María Alarcón Celaya

D. Javier A. González Núñez.

**Concejales del Grupo Socialista:**

D. Antonio Delgado Jareño.

D. Alberto Iglesias Martínez.

D. José Moya Pérez.

D<sup>a</sup> Marta Pilar Martínez Álvarez.

D. Juan Ramón Amores García.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Alarcón Marchante.

**Concejal del Grupo Izquierda Unida:**

D. Ruperto Ruiz Plaza.

**Disculpa su ausencia:**

D<sup>a</sup> Angélica Martínez Escribano.

**Secretaria General:**

D<sup>a</sup> Marta María Rodríguez Hidalgo.

**Interventor Accidental:**

D. Eloy Escribano Avendaño.

\*\*\*\*\*

En la Casa Consistorial de la villa de La Roda, (Albacete), siendo las 19:00 horas del día 29 de abril de 2014 y previa convocatoria en forma legal, se reúnen los señores arriba indicados al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria por el Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Vicente Aroca Sáez.

Dándose el quórum legal y abierto el acto por la Presidencia, se pasó a tratar los asuntos que figuran en el orden del día, y que son los siguientes:

**5.1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL 1-4-2014:** Dada cuenta del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, extraordinaria, celebrada en primera convocatoria por el Pleno del Ayuntamiento el día 1 de abril de 2014 y

no habiendo oposición, es aprobada por unanimidad, ordenándose su transcripción al libro de actas correspondiente.=====

**5.2.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA:** Se da lectura a los siguientes Decretos de la Alcaldía emitidos desde la sesión plenaria anterior:

- Decreto 37/2014, incoando expediente sancionador en materia urbanística por ejercer una actividad para la cual se carece de licencia municipal.
- Decreto 38/2014, incoando expediente sancionador en materia urbanística por ser propietario de una chimenea sin licencia.
- Decreto 39/2014, incoando expediente sancionador en materia urbanística por ejecución de obras de vallado sin licencia.
- Decreto 40/2014, designando Secretario accidental por ausencia de la Secretaria General titular.
- Decreto 41/2014, ordenando la paralización de obras y de actividad.
- Decreto 42/2014, incoando expediente sancionador en materia urbanística por actuaciones de construcción clandestinas.
- Decreto 43/2014, aprobando memoria y ejecución de obras con cargo al P.E.E.Z.R.D. 1/2014.
- Decreto 44/2014, incoando expediente sancionador por infracción en materia de horarios de apertura y cierre de establecimientos públicos.
- Decreto 45/2014, incoando expediente sancionador en materia urbanística por ejecutar obras mayores sin licencia y ejercer una actividad sin licencia.
- Decreto 46/2014, resolviendo alta-reincorporación de beneficiario/a en el Servicio de Ayuda a Domicilio (no dependencia).
- Decreto 47/2014, incoando procedimiento sancionador contra propietario por la tenencia de un perro no censado.
- Decreto 48/2014, designando Secretario accidental por ausencia de la Secretaria General titular.
- Decreto 49/2014, declarando ruina de inmueble en C/ Virgen n° 3.
- Decreto 50/2014, ordenando la paralización inmediata de actividad careciendo de licencia.
- Decreto 51/2014, incoando expediente sancionador en materia urbanística por ejercer una actividad sin licencia.

Por último, se da cuenta de las resoluciones económicas de la Alcaldía, de la n° 130 de fecha 23-12-2013 a la n° 145 de 31-12-2013; y de la resolución económica n° 1 de 2-1-2014 a la n° 33 de fecha 31-3-2014.

Conocidos los precedentes Decretos y Resoluciones de

la Alcaldía, la Corporación se da por enterada.=====

**5.3.- DACIÓN DE CUENTA DEL PLAN DE AJUSTE:** Se pone de manifiesto informe trimestral de seguimiento del plan de ajuste previsto en el R.D.L. 7/2012, según el siguiente tenor, para su dación de cuenta al Pleno del Ayuntamiento y posterior remisión a través de la oficina virtual para la coordinación financiera con las Entidades Locales:

Primero: El plan de ajuste se encuentra sujeto a seguimiento anual por la Intervención municipal, de acuerdo con lo establecido en el Título III del RDL 7/2012.

Segundo: Que el informe trimestral que se emite se sustenta en la proyección que tienen los datos anuales sobre la ejecución del presupuesto general, teniendo en cuenta que los derechos reconocidos en el primer trimestre de 2014 no se han producido porque el Organismo Autónomo Provincial de Diputación de Albacete, que es el encargado de la recaudación de la mayoría de los tributos municipales, pone en marcha la recaudación en el 2º trimestre y 3º trimestre del ejercicio, y por otra parte Aqualia que tiene adjudicado el servicio de abastecimiento de agua, alcantarillado y depuración, así como la recaudación de la Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, ha presentado la liquidación del 1º trimestre de 2014, para su aprobación, en este mes de abril y, por lo tanto, no ha tenido reflejo contable en este primer trimestre, según se pone de manifiesto en el Anexo I.

Tercero: Sobre la medida 4 "correcta financiación de tasas y precios públicos", se han cumplido los objetivos, porque se ha seguido con la mejora en el procedimiento de cobro de las Tasas de Basuras, Suministro de Agua y Depuración, con objetivo de proceder al cobro en ejecutiva de los recibos que no se cobran en voluntaria.

Cuarto: En cuanto al ajuste en gastos propuestos en el plan, con objeto de imprimir objetividad a los datos, se han tenido en cuenta los estados de ejecución de los presupuestos de 2014 y 2011 referidos al primer trimestre de cada ejercicio. Y la proyección anual 2014 estimada, se calcula por la comparativa entre los presupuestos de 2014 y 2011, con arreglo a los cálculos del Anexo II".

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda del pasado 25-4-2014.

El Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad darse por enterado del contenido del informe trimestral relativo al seguimiento del Plan de Ajuste previsto en el R.D.L. 7/2012 y que se proceda a su tramitación correspondiente a través de la oficina virtual para la coordinación financiera con las Entidades Locales.=====

**5.4.- DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL EJERCICIO 2013:** Se pone de manifiesto expediente de la liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento del ejercicio 2013, en el que figura Resolución Económica de la Alcaldía nº 33 de 31-3-2014, el documento que contiene la liquidación del Presupuesto General de 2013 y los informes de Intervención sobre evaluación del cumplimiento de la Regla de Gasto y grado de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, liquidación que arroja, en resumen, los siguientes datos según refiere el informe de Intervención:

▪ Grado de ejecución: Del 93,91% en el presupuesto de

gastos y del 94,96% en el presupuesto de ingresos.

- Resultado presupuestario con saldo positivo de 149.285,16 €.
- El ratio de endeudamiento asciende al 120,64% de los recursos corrientes liquidados a 31-12-2013.
- Ahorro neto de 127.835,55 €.
- Remanente líquido de tesorería: Presenta un saldo de 185.764,19 €, tras haber calculado los saldos de dudoso cobro.
- Objetivo de estabilidad presupuestaria y Regla del Gasto: Se cumplen con ambos objetivos, según los informes de Intervención (Anexo I y II).

Abierta deliberación sobre el asunto, interviene el Portavoz del Grupo Socialista diciendo que el nivel de endeudamiento del Ayuntamiento de La Roda ha aumentado desde el año 2011 y que estamos en el 120% de endeudamiento cuando la ley permite como máximo un 75%. En el año 2011 estábamos en 14,3 millones de euros de deuda viva y ahora estamos en 16,2 millones de euros. La deuda supone un enorme gasto de 1.500.000 euros, deuda que ha sido generada por el Grupo Popular y que impide que el Ayuntamiento pueda destinar más dinero a inversiones, a Asociaciones, etc.

El Portavoz del Grupo Izquierda Unida dice que la forma de endeudarse impuesta por Europa hace que se pierdan 600.000 euros al año y que si el Banco Europeo prestase el dinero directamente y no a través de otros bancos la cantidad sería inferior.

El Portavoz del Grupo Popular expone que cuando se paga un préstamo hay una parte que es de amortización de capital y otra de intereses. Si el Ayuntamiento de La Roda ha aumentado los gastos financieros ha sido porque la deuda con proveedores se ha convertido en deuda financiera mediante la aprobación del Plan de Pago a Proveedores, gracias al cual muchos empresarios pequeños pudieron cobrar sus facturas y además poco a poco se están reduciendo la deuda financiera. Gracias al esfuerzo del Equipo de Gobierno y al pueblo de La Roda, donde antes teníamos déficit ahora tenemos superávit y prueba de ello es que en el año 2011 teníamos un déficit de 2,5 millones de euros y ahora contamos con un superávit de 185.000 euros; no estamos en una situación óptima pero todos los ratios económicos son positivos y únicamente se dispara el índice de endeudamiento y por las razones expuestas. Hay estabilidad presupuestaria, hay liquidez para afrontar los pagos, se ha reducido la deuda global a entidades financieras y a proveedores y estamos trabajando para mejorar aún más la situación.

El Portavoz del Grupo Socialista dice que por fin el Equipo de Gobierno reconoce que se ha disparado el índice de endeudamiento del Ayuntamiento; el déficit del Ayuntamiento del año 2011 lo ha generado el Equipo de Gobierno del Grupo Popular y por eso son ustedes los que

deben corregirlo. La deuda a proveedores se ha generado porque en épocas preelectorales ustedes gastaban y organizaban fiestas sin pensar en cómo iban a pagar. En el año 2011 se debía a los bancos 14 millones de euros y en el año 2013 16 millones. El remanente líquido de tesorería se ha reducido en 400.000 euros respecto al del año anterior. El Ayuntamiento de La Roda es el segundo más endeudado por persona de toda la provincia y esa deuda la ha generado el Grupo Popular.

El Portavoz del Grupo Izquierda Unida dice que la estrategia del Grupo Popular está muy clara y que es la siguiente, hundimos el sistema todo lo que podamos y después, de cara a las elecciones, decimos que estamos mejorando.

El Portavoz del Grupo Popular añade que el discurso del Portavoz del Grupo Socialista está hueco, puesto que siempre se ha reconocido que el nivel de endeudamiento del Ayuntamiento es alto. La situación económica en los últimos tres años ha mejorado pero todavía se requieren más esfuerzos. En el período de 2008 a 2009 se desploman los ingresos municipales en más de 3.000.000 euros y esta situación se produjo en todos los Ayuntamientos de España. A pesar de ello la situación de La Roda es mejor que la del resto de municipios de la provincia porque inicialmente estábamos mejor que el resto, nunca hemos tenido deudas con Hacienda, nunca hemos dejado de pagar un crédito o de cancelar una póliza. Llegó un momento con la crisis en que no pudimos pagar pero como ya he dicho se debió a un desplome generalizado de los ingresos y no porque gastáramos sin pensar. El Equipo de Gobierno de este Ayuntamiento ha hecho una buena gestión económica a lo largo de estos años y el índice de endeudamiento está disparado además de por los motivos expuestos anteriormente, también porque las inversiones que se ha hecho en este Municipio han sido siempre con fondos propios al no recibir convenios y/o subvenciones procedentes de la Junta de Comunidades con gobiernos socialistas. Se ha llegado a esta situación de estabilidad presupuestaria sin hacer ningún ERE ni ningún despido como ha ocurrido en otros Ayuntamientos y por ello nos congratulamos de la buena gestión municipal. La crisis ha sido generalizada, seguimos teniendo problemas pero vamos en el buen camino.

Cerrada la deliberación y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad otorgarle su aprobación y darse por enterado de la liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento del ejercicio 2013.=====

**5.5.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS PLANES PRESUPUESTARIOS A MEDIO PLAZO 2015-2017:** En cumplimiento de la Orden HAP/2105/2012 de 1 de octubre por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la

Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se pone de manifiesto el Plan Presupuestario a medio plazo para el período 2015-2017, para su dación de cuenta, con arreglo a los datos aportados por la Intervención y que figuran en el expediente.

Estos planes presupuestarios fueron objeto de dictamen favorable por la Comisión Informativa de Hacienda en sesión del pasado 25-4-2014.

No habiendo debate, se somete el asunto a votación, en la que el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad darse por enterado de los planes presupuestarios a medio plazo 2015-2017.=====

**5.6.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE TESORERÍA E INTERVENCIÓN SOBRE MOROSIDAD CORRESPONDIENTE AL 1º TRIMESTRE DE 2014 EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 15/2010 DE MEDIDAS CONTRA LA MOROSIDAD:** Se da cuenta del informe trimestral de Tesorería e Intervención sobre pagos realizados en el 1º trimestre de 2014 a fin de dar cumplimiento a lo previsto en la Ley 15/2010, que modifica la Ley 3/2004, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Dictaminado favorablemente el citado informe, junto con sus anexos, por la Comisión Informativa de Hacienda de 25-4-2014, cuyo contenido se inserta a continuación, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad darse por enterado del informe correspondiente al 1º trimestre de 2014, según el siguiente tenor literal:

"Antecedentes:

**PRIMERO:** Lo dispuesto en el siguiente informe, es de aplicación a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales entre empresas y la Administración de esta Entidad Local, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Así, según establece el artículo 216.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato.

En caso de demora en el plazo previsto anteriormente, la Administración deberá abonar al contratista los intereses de demora así como la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Sin embargo, se debe estar a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Sexta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que establece una aplicación progresiva de estos plazos para el pago previstos en el artículo 216.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

**SEGUNDO:** Se acompaña un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluye el número y cuantía

global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

En dicho informe se consideran la totalidad de los pagos realizados en cada trimestre natural, y la totalidad de facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del mismo.

TERCERO: Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno del Ayuntamiento, este informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda.

Legislación aplicable:

- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Informe:

Se detalla a continuación una relación de las obligaciones de la Entidad Local, en la que se especifica el número y cuantía de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo. El informe trimestral contempla la siguiente información:

a) Pagos realizados en el trimestre (Cuadro Anexo 1).

En relación a los pagos realizados durante el trimestre el período medio de pago (PMP) es de 178,89 días, habiendo realizado 419 pagos dentro del período legal de pago por importe de 466.141,43 € y 351 pagos fuera del período legal de pago por importe de 1.069.765,01 €. El PMP ha bajado con respecto al trimestre anterior.

b) Intereses de demora pagados en el trimestre (Cuadro Anexo 2).

No se han pagado intereses de demora durante el presente trimestre.

c) Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre (Cuadro Anexo 3).

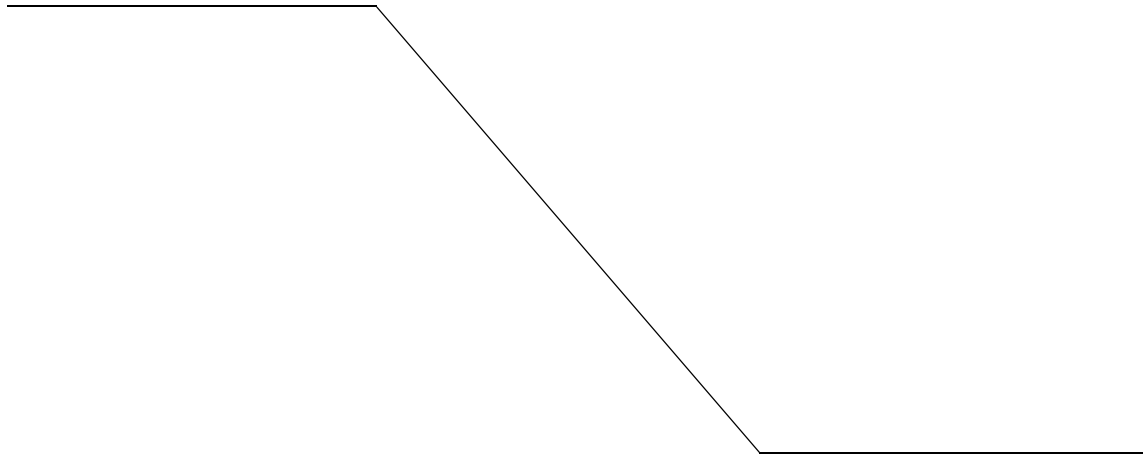
En relación a las obligaciones pendientes de pago al final del trimestre hay un período medio del pendiente de pago (PMPP) de 94,19 días, habiendo 264 obligaciones dentro del período legal de pago por importe de 672.443,71 € y 71 obligaciones fuera del período legal de pago por importe de 523.300,19 €.

El PMPP ha bajado con respecto al trimestre anterior.

d) Facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales, al final de cada trimestre natural, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación (Cuadro Anexo 4).

En relación a las obligaciones pendientes de reconocimiento al final del trimestre hay un período medio del pendiente de reconocimiento (PMOPR) de 131,63 días, correspondientes a 30 obligaciones por importe de 163.592,14 €.

El PMOPR ha bajado con respecto al trimestre anterior".



Ayuntamiento de La Roda  
Ejercicio: 2014

Trimestre: Primero

Fecha Obtención 22/04/2014 12:53:10

Pág. 1

**Pagos realizados en el Trimestre**

Pagos realizados en el Trimestre	Periodo medio pago (PMP) (días)	Periodo medio pago excedido (PMPE)	Pagos realizados en el Trimestre			
			Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal pago	
			Número de pagos	Importe total	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	189,75	172,58	406	283.678,21	344	1.039.521,25
Aplicados a Presupuesto (Capítulo 2) por artículos	189,75	172,58	406	283.678,21	344	1.039.521,25
20- Arrendamientos y Cánones	0,00	0,00	0		0	
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	114,91	101,73	138	39.648,64	146	67.284,98
22- Material, Suministro y Otros	196,71	178,08	249	243.346,31	183	966.770,12
23- Indemnización por razón del servicio	77,33	46,55	19	683,26	14	1.001,25
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0,00	0		0	
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,00	0,00	0		0	
27- Gastos imprevistos y funciones no clasificadas	0,00	0,00	0		0	
2 - Sin desagregar	138,00	78,00	0		1	4.464,90
Pendientes de aplicar a presupuesto	0,00	0,00	0		0	
Inversiones reales	111,65	438,27	11	182.101,69	6	29.666,49
Aplicados a Presupuesto (Capítulo 6)	111,65	438,27	11	182.101,69	6	29.666,49
Pendientes de aplicar a presupuesto	43,98	3,00	2	361,53	1	577,27
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	43,98	3,00	2	361,53	1	577,27
Aplicados a Presupuesto	0,00	0,00	0		0	
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0,00	0		0	
Sin desagregar	0,00	0,00	0		0	
Aplicados a Presupuesto	0,00	0,00	0		0	
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0,00	0		0	
<b>TOTAL</b>	<b>178,89</b>	<b>179,86</b>	<b>419</b>	<b>466.141,43</b>	<b>351</b>	<b>1.069.765,01</b>





Ayuntamiento de La Roda

Fecha Obtención 22/04/2014 12:53:10

Pág. 1

Ejercicio: 2014 Trimestre: Primero

**Intereses de demora pagado en el periodo**

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagado en el periodo	
	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	0	0,00
Inversiones reales	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Sin desagregar	0	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>



Ejercicio: 2014 Trimestre: Primero

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Periodo medio del pendiente de pago (PMP) (días)	Periodo medio del pendiente de pago excedido (PMPPE)	Pendiente de pago al final del trimestre			
			Dentro periodo legal pago a final del trimestre	Fuera periodo legal pago a final del trimestre		
			Nº Operaciones	Importe total		
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	63,80	47,59	246	548.425,96	68	366.345,80
20- Arrendamientos y Cánones	25,00	0,00	1	3.071,38	0	0
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	47,29	21,16	101	34.682,09	16	26.451,86
22- Material, Suministro y Otros	65,15	49,66	131	510.118,61	50	339.741,39
23- Indemnización por razón del servicio	36,73	1,00	13	553,88	2	152,55
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0,00	0	0,00	0	0
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,00	0,00	0	0,00	0	0
27- Gastos imprevistos y funciones no clasificadas	0,00	0,00	0	0,00	0	0
2 - Sin desagregar	0,00	0,00	0	0,00	0	0
Inversiones reales	203,15	268,53	16	108.793,75	3	156.954,39
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	18,76	0,00	2	15.224,00	0	0
Sin desagregar	0,00	0,00	0	0,00	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>94,19</b>	<b>113,85</b>	<b>264</b>	<b>672.443,71</b>	<b>71</b>	<b>523.300,19</b>



Ayuntamiento de La Roda

Fecha Obtención 22/04/2014 12:53:11

Pág. 1

Trimestre: Primero

Ejercicio: 2014

**Facturas o documentos justificativos que al final del trimestre, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación**

	Periodo medio operaciones pendientes reconocimiento (PMOPR)	Pendiente de reconocimiento obligación	
		Número	Importe total
Facturas o documentos justificativos que al final del trimestre, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación	131,63	30	163.592,14
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	0,00	0	0,00
Inversiones reales	0,00	0	0,00
Sin desagregar	131,63	30	163.592,14
<b>TOTAL</b>			



**5.7.- PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA Y DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO:** Se ponen de manifiesto sendos escritos de la Alcaldía y de la Concejalía de Personal, en los que:

Vista la solicitud presentada por D. Antonio Cuenca Parra, Subinspector Jefe de la Policía Local de La Roda con fecha 24 de Octubre de 2013 y número de registro de entrada 3.541, en el que, de acuerdo con el Capítulo III de la Ley 8/2002 de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, el Capítulo VII del Decreto 110/2006, de 17 de Octubre que aprueba el Reglamento de la citada Ley, y el artículo 17 del Acuerdo Marco del Ayuntamiento de La Roda, y teniendo en cuenta que ha cumplido los 58 años de edad, SOLICITA el pase a la situación de segunda actividad de conformidad con el artículo 110 del Reglamento.

Visto que es necesario modificar la relación de puestos de trabajo en el puesto de trabajo de Subinspector Jefe de la Policía Local indicando que este puesto queda reservado a funcionarios que se encuentren en la situación de segunda actividad y definiendo las funciones propias del mismo.

Visto que de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el procedimiento para la modificación de la plantilla es el mismo que para la aprobación del presupuesto general de gastos e ingresos.

Visto que esta modificación de plantilla no afecta a los créditos consignados en el presupuesto y que por tanto no debe modificarse el presupuesto.

Abierta deliberación sobre el asunto, el Portavoz del Grupo Popular comenta que esta propuesta viene motivada por la petición realizada por un trabajador al desear pasar a la situación de segunda actividad.

El Portavoz del Grupo Izquierda Unida adelanta que su voto va a ser en contra porque en la Comisión Negociadora que se celebró para tratar este tema, los representantes sindicales comentaron que no era legal y que piensan recurrir el acuerdo.

El Portavoz del Grupo Popular dice que la propuesta está avalada por la Secretaria General y por los servicios jurídicos de la Junta de Comunidades a los que se les ha consultado. Continúa diciendo que hay determinadas personas que sólo buscan la radicalización de todos los asuntos y que no es muy conveniente hacerse eco de sus manifestaciones.

El Sr. Alcalde interviene para decir que no repara en las cuestiones planteadas por los representantes sindicales pero como mínimo igual credibilidad le otorga al informe de la Secretaria General y a las consultas practicadas a la Dirección General de Protección Ciudadana.

Finalizado el debate sobre el asunto y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Personal de 25-4-2014, el Pleno del Ayuntamiento por mayoría de 9 votos a favor, 6 abstenciones y 1 en contra adopta los siguientes acuerdos:

**Primero:** Modificar la plantilla del personal y la relación de puestos de trabajo:

Puesto de trabajo: Subinspector Jefe de la Policía Local. Puesto a desempeñar por funcionario en situación de segunda actividad, con las siguientes funciones (enumeradas de conformidad con el artículo 17 del Acuerdo Marco):

- Apoyo a la Jefatura.
- Atención al público.
- Informes, citaciones o notificaciones del Juzgado y averiguaciones.
- Vía pública.
- Denuncias.
- Señalización vial.
- Control de entrada y salida de centros educativos.
- Educación Vial.
- Control y mantenimiento de medios materiales.
- Vehículos abandonados.
- Objetos perdidos.
- Establecimientos públicos.
- Formación, Tiro, armamento y munición.
- Programas de gestión y bases de datos.
- Guardería Rural.
- Mediación en la resolución de conflictos entre particulares.

**Segundo:** Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete, durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.

Votan a favor los miembros del Grupo Popular, se abstienen los miembros del Grupo Socialista y vota en contra el de Izquierda Unida.=====

**5.8.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE DENOMINACIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA CON EL NOMBRE DE "DAVID CASTRO FAJARDO":** Se da cuenta de la propuesta suscrita por la Alcaldía para que, en reconocimiento a los méritos deportivos obtenidos, la instalación municipal de la Piscina Cubierta lleve el nombre del deportista triatleta local David Castro Fajardo.

Dicha propuesta fue sometida a la Comisión Informativa de 25-4-2014, habiendo emitido su dictamen favorable.

Abierta deliberación sobre el asunto, el Portavoz del

Grupo Socialista dice que se podría estudiar la posibilidad de crear unas subvenciones y/o ayudas para los deportistas de La Roda y que el Grupo Socialista está dispuesto a colaborar con el Equipo de Gobierno para hacerlo posible.

El Sr. Alcalde agradece el apoyo del Grupo Socialista y continúa diciendo que este reconocimiento será un estímulo para David que sin duda seguirá dándonos alegrías y llevando el nombre de La Roda por donde vaya. Le deseamos que siga cosechando tanto éxitos como hasta ahora, y con el apoyo de su familia y de su entrenador.

Finalizada la deliberación sobre el asunto, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad otorgar su aprobación a la propuesta de la Alcaldía, según el tenor literal que a continuación se transcribe y, por tanto, resuelve favorablemente el asunto para que la Piscina Municipal Cubierta lleve el nombre del triatleta local David Castro Fajardo:

"David Castro Fajardo, Triatleta del Equipo de Triatlón Rodense del Club Polideportivo La Roda, y con tan solo 20 años de edad, se ha convertido, por merito propio, capacidad, esfuerzo, apoyo de su familia, del Club Polideportivo al que pertenece, de sus compañeros deportistas de equipo y entrenadores, en un referente deportivo de presente y de futuro, logrando campeonatos locales, provinciales, regionales, nacionales y europeos, en las distintas categorías en las que ha participado pese a su corta edad, como a continuación se detallan:

- **CAMPEÓN DE ESPAÑA DE TRIATLÓN POR EQUIPOS EN CATEGORÍA CADETE**, con el Equipo de Triatlón Rodense del Club Polideportivo La Roda. El 5 de julio de 2008 en Cuenca.
- **CAMPEÓN REGIONAL DE DUATLÓN EN CATEGORÍA CADETE**, como miembro del Equipo de Triatlón Rodense del Club Polideportivo La Roda. El 29 de marzo de 2009 en Tomelloso.
- **CAMPEÓN DE ESPAÑA DE DUATLÓN EN CATEGORÍA CADETE**, como miembro del Equipo de Triatlón Rodense del Club Polideportivo La Roda. El 19 de abril de 2009 en Teruel.
- **CAMPEÓN DE EUROPA DE TRIATLÓN EN CATEGORÍA JUVENIL**, con la Selección Española. El 21 de junio de 2009 en Tarzo Revine (Italia).
- **CAMPEÓN DE ESPAÑA DE TRIATLÓN EN CATEGORÍA CADETE**, como miembro del Equipo de Triatlón Rodense del Club Polideportivo La Roda. El 5 de julio de 2009 en O Grove (Pontevedra).
- **CAMPEÓN REGIONAL DE TRIATLÓN EN CATEGORÍA CADETE**, como miembro del Equipo de Triatlón Rodense del Club Polideportivo La Roda. El 26 de julio de 2009 en La Roda.
- **CAMPEÓN REGIONAL DE CAMPO A TRAVÉS EN CATEGORÍA JUNIOR**, como miembro del Equipo de Triatlón Rodense del Club Polideportivo La Roda. El 9 de enero de 2011 en Fuensalida (Toledo).
- **CAMPEÓN DE ESPAÑA DE CAMPO A TRAVÉS EN CATEGORÍA JUNIOR**, con la Selección de Castilla - La Mancha. El 27 de enero de 2011 en Haro (La Rioja).
- **CAMPEÓN DE ESPAÑA DE DUATLÓN EN CATEGORÍA JUNIOR**, como miembro del Equipo de Triatlón Rodense del Club Polideportivo La Roda. El 16 de abril de 2011 en Soria.
- **SUBCAMPEÓN DE ESPAÑA DE DUATLÓN POR EQUIPOS EN CATEGORÍA JUNIOR**, con el Equipo de Triatlón Rodense del Club Polideportivo La Roda. El 16 de abril de 2011 en Soria.
- **CAMPEÓN DE ESPAÑA DE TRIATLÓN EN CATEGORÍA JUNIOR**, como miembro del Equipo de Triatlón Rodense del Club Polideportivo La Roda. El 18 de

- septiembre de 2011 en Vigo.
- **CAMPEÓN DE ESPAÑA DE TRIATLÓN POR EQUIPOS** EN CATEGORÍA JUNIOR, con el Equipo de Triatlón Rodense del Club Polideportivo La Roda. El 18 de septiembre de 2011 en Vigo.
  - TERCER PUESTO EN EL MUNDIAL DE DUATLÓN EN CATEGORÍA JUNIOR, con la Selección Española. El 25 de septiembre de 2011 en Gijón.
  - **CAMPEÓN DE ESPAÑA DE DUATLÓN** EN CATEGORÍA JUNIOR, como miembro del Equipo de Triatlón Rodense del Club Polideportivo La Roda. El 5 de mayo de 2012 en Águilas (Murcia).
  - **CAMPEÓN DE ESPAÑA DE DUATLÓN POR EQUIPOS** EN CATEGORÍA JUNIOR, con el Equipo de Triatlón Rodense del Club Polideportivo La Roda. El 5 de mayo de 2012 en Águilas (Murcia).
  - **CAMPEÓN DE ESPAÑA DE TRIATLÓN EN CATEGORÍA SUB-23**, como miembro del Equipo de Triatlón Rodense del Club Polideportivo La Roda. El 8 de septiembre de 2012 en Los Alcázares (Murcia).
  - SUBCAMPEÓN DE ESPAÑA DE TRIATLÓN POR EQUIPOS EN CATEGORÍA SUB-23, con el Equipo de Triatlón Rodense del Club Polideportivo La Roda. El 8 de septiembre de 2012 en Los Alcázares (Murcia).
  - SUBCAMPEÓN DE ESPAÑA DE TRIATLÓN POR RELEVOS EN CATEGORÍA ÉLITE, con el Equipo de Triatlón Rodense del Club Polideportivo La Roda. El 21 de septiembre de 2013 en Elche (Alicante).
  - **CAMPEÓN DE ESPAÑA DE TRIATLÓN** EN CATEGORÍA ÉLITE, como miembro del Equipo de Triatlón Rodense del Club Polideportivo La Roda. El 6 de abril de 2014 en Avilés.
  - **CAMPEÓN DE ESPAÑA DE TRIATLÓN** EN CATEGORÍA SUB-23, como miembro del Equipo de Triatlón Rodense del Club Polideportivo La Roda. El 6 de abril de 2014 en Avilés.
  - SUBCAMPEÓN DE ESPAÑA DE TRIATLÓN POR EQUIPOS EN CATEGORÍA SUB-23, con el Equipo de Triatlón Rodense del Club Polideportivo La Roda. El 6 de abril de 2014 en Avilés.

Por todo lo expuesto, esta Alcaldía eleva propuesta al Pleno Municipal de este Ayuntamiento, del siguiente acuerdo:

Denominar a la piscina cubierta de esta población con el nombre de DAVID CASTRO, en reconocimiento a su trayectoria deportiva y a un futuro prometedor en el ámbito deportivo y por llevar con orgullo el nombre de La Roda y de su Club Polideportivo".=====

**5.9.- PROPUESTA DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE ELIMINACIÓN DE LA ZONA AZUL DE DIVERSAS VÍAS PÚBLICAS:** Se pone de manifiesto propuesta suscrita por el Grupo Municipal Socialista en la que propone al Pleno del Ayuntamiento la eliminación de la zona de estacionamiento limitado existente en las calles Junco, General Latorre, Virgen, Peñicas, Plaza Capitán Escribano Aguado, Tomás Prieto (desde Pi y Margall a Belchite) y el tramo de la calle Brunete a partir de la calle Tomás Prieto.

Esta propuesta fue sometida a estudio de la Comisión Informativa de Urbanismo e Interior con fecha 25-4-2014, la cual emitió su dictamen desfavorable.

Abierto el debate, toma la palabra el Portavoz del Grupo Socialista para decir que con esta propuesta se pretende eliminar la zona azul de determinadas calles de la localidad, y que éstas coinciden con las que en el año 2008 se ampliaron respecto al contrato original firmado con la empresa adjudicataria del servicio. Argumenta que los ciudadanos ya pagan muchos impuestos, tasas y precios públicos y es el momento de revertir esta situación que es

gravosa para el bolsillo de todos los ciudadanos y aprobar una propuesta que pide todo el pueblo.

El Portavoz del Grupo Izquierda Unida añade que los beneficios generados por las zonas de estacionamiento limitado son para la empresa privada adjudicataria del servicio y no para el Ayuntamiento.

El Portavoz del Grupo Popular contesta que el fin de la delimitación de la zona de estacionamiento limitado no es recaudatorio ya que únicamente se recauda el importe correspondiente a las multas. La zona azul es un servicio que se le ofrece al ciudadano y concretamente la ampliación de calles, que ahora el Grupo Socialista propone que se elimine, se aprobó previa solicitud de los comerciantes que están ubicados en esas calles. Está demostrado que la zona azul dinamiza el comercio y la actividad administrativa ya que permite el fácil acceso a plazas de aparcamiento a los ciudadanos que desean entrar en un comercio, establecimiento o unidad administrativa. A nadie nos gusta pagar por aparcar el vehículo o por cualquier otro motivo pero si existe una queja de comerciantes de una determinada zona porque los ciudadanos no pueden estacionar y en consecuencia no realizan sus compras etc., el Equipo de Gobierno tiene que actuar y tratar de solucionar el problema y esto es lo que se hizo. Con esta propuesta el Grupo Socialista no ha tenido en cuenta el impacto negativo que supondría para el empleo y la economía de La Roda, al igual que tampoco ha calculado el coste económico que tendría para el Ayuntamiento el incumplimiento del contrato firmado con la empresa adjudicataria del servicio.

El Portavoz del Grupo Socialista comenta que el contrato contempla la posibilidad de modificar total o parcialmente el horario, el tiempo máximo de estacionamiento y el aumento o la disminución de las vías afectadas. Por tanto la aprobación de la propuesta no supondría una ruptura del contrato y además las calles son vías públicas que pertenecen a todos los ciudadanos y son sus representantes municipales los que deben tomar las decisiones sobre ellas.

El beneficio de la zona azul lo obtiene una empresa privada y no el Ayuntamiento, por ello se deben eliminar gastos innecesarios a los vecinos de nuestro pueblo que ya pagan los vados y el impuesto de vehículos de tracción mecánica. Se imponen tasas y precios públicos que no redundan en beneficio de los ciudadanos de La Roda sino en una empresa privada. Además no hay criterio lógico para su establecimiento, por ejemplo en la calle Junco ¿hay más o menos comerciantes que en la calle Castelar o que en el Paseo de la Estación? La calle Castelar está delimitada en zona azul sólo hasta su mitad. Si de verdad beneficia a los comerciantes, entonces están perjudicando a otros que no se encuentran ubicados en zona azul como por ejemplo los instalados en la Puerta de la Villa o en el Paseo de la Estación donde también hay comerciantes.



El Grupo Socialista trae propuestas al Pleno y todas son rechazadas por el Grupo Popular.

El Portavoz de Izquierda Unida dice que el argumento esgrimido por el Grupo Popular en cuanto que hay que mantener el contrato firmado con la empresa adjudicataria, le parece muy pobre y máxime cuando los contratos se firman para muchos años; parece que entonces el Ayuntamiento ya no puede tomar decisiones sobre estos contratos y añade que es cierto que no existe afán recaudatorio porque todo el beneficio se lo lleva una empresa privada.

El Portavoz del Grupo Popular contesta que parece que el Ayuntamiento de La Roda es el único que tiene la zona de estacionamiento limitado, y sin embargo la realidad es otra, la mayoría de los municipios de características similares a La Roda la han implantado. El servicio de zona azul se aprobó incluyendo un servicio de grúa que cuesta al pueblo cero euros. Si el Ayuntamiento firmara un contrato independiente para la prestación del servicio de grúa nos costaría 100.000 euros más o menos. La zona azul se ha implantado donde está la actividad comercial y ésta viene definida por el mercado no la concede el Ayuntamiento y lógicamente se corresponde con las zonas céntricas de las localidades, por eso no puede insinuar el Portavoz del Grupo Socialista que la zona azul está establecida en función de determinados intereses.

El Portavoz del Grupo Socialista dice que nada tiene que ver la grúa con la zona azul; la grúa está contemplada en el contrato original y con esta propuesta lo que pretendemos es que se eliminen las calles que fueron objeto de la ampliación del contrato en el año 2008. El beneficio obtenido se lo lleva una empresa privada y no el Ayuntamiento y además el contrato está firmado para 20 años con prórrogas hasta 25. Los vecinos ya pagan el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y por eso pensamos que no es justo que también tengan que pagar cada vez que quieran aparcar el vehículo en la zona azul. Continúan con el criterio de hacer pagar más a los vecinos.

El Sr. Alcalde interviene para decir que en lo que llevan de legislatura es la 2ª o 3ª propuesta que el Grupo Socialista trae al Pleno y que afecta directamente al municipio de La Roda.

En cuanto al asunto en concreto, comenta que en la Calle Junco donde está la Casa de la Cultura, antes de estar delimitado el aparcamiento con zona azul era imposible aparcar y ahora los ciudadanos cuando tienen que hacer alguna gestión encuentran aparcamiento fácilmente, al igual que ocurre con la zona del Ayuntamiento. Como ya se ha dicho en este Pleno la ampliación de la zona de estacionamiento limitado se aprobó a instancia de los comerciantes y concretamente los de la Plaza Mayor, que en un principio no les pareció bien la medida, después han venido a agradecermelo. Afortunadamente hay comercios en todo el casco urbano, pero concretamente en la zona centro,

donde hay una mayor concentración de actividad tanto comercial como administrativa, se ha hecho necesario adoptar estas medidas con el fin de regular y organizar el tráfico rodado facilitando el acceso de los ciudadanos a estas zonas.

Finalizada la deliberación, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por mayoría de 9 votos en contra y 7 a favor desestimar la propuesta del Grupo Socialista arriba transcrita.

Votan en contra de la propuesta los miembros del Grupo Popular. Votan a favor de la misma los miembros del Grupo Socialista y el de Izquierda Unida.=====

**5.10.- PROPUESTA DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 31 REGULADORA DE LA TASA POR ESTACIONAMIENTO LIMITADO EN DIVERSAS VÍAS PÚBLICAS Y REGLAMENTO DE CONTROL Y REGULACIÓN DEL SERVICIO:** El Grupo Municipal Socialista elevó escrito sobre modificación de la referida Ordenanza Fiscal nº 31 proponiendo al Pleno del Ayuntamiento:

“1.- Eliminar del artículo 6 el siguiente texto “La ocupación del estacionamiento de la zona azul por mesas y sillas debidamente autorizado, abonará a la empresa adjudicataria la cantidad de 4,38 € por plaza de aparcamiento ocupada y día, con independencia del tiempo que estos ocupen”.

2.- Realizar los trámites de publicación necesarios para la entrada en vigor de la modificación de dicha Ordenanza Fiscal”.

Esta propuesta fue sometida a estudio y conocimiento de la Comisión Informativa del pasado 25-4-2014, habiendo emitido su dictamen desfavorable.

Abierta deliberación sobre el asunto, el Portavoz del Grupo Socialista dice que presentan esta propuesta porque no les parece justo que los comerciantes de La Roda, además de pagar la tasa por el establecimiento de sillas y mesas tengan que pagar a la empresa adjudicataria del servicio de estacionamiento limitado el importe correspondiente a la ocupación de las plazas de aparcamiento de zona azul y que es un agravio comparativo respecto a los establecimientos que no tienen que pagarlo.

El Portavoz de Izquierda Unida añade que la zona azul está mal planificada y no le parece bien que los beneficios sean para la empresa privada y no para el Ayuntamiento.

El Portavoz del Grupo Popular interviene y dice que si el Ayuntamiento gestionara directamente la zona de estacionamiento limitado tendría pérdidas de unos 150.000 euros anuales y de esta forma el coste es 0 euros. La zona azul se implantó en el municipio de La Roda en el año 2004 y

el tema ya está asumido; el asunto concreto del pago de las plazas de aparcamiento por los establecimientos que sacan mesas y sillas a la vía pública se va a revisar en el mes de Octubre con ocasión de la modificación de las Ordenanzas; en este sentido se hace necesario una modificación de la Ordenanza debido a la proliferación de las terrazas incluso durante los meses de invierno, motivada por la prohibición de fumar en los establecimientos.

El Portavoz del Grupo Socialista replica que el Grupo Popular justifica lo que sea con tal de votar en contra de la propuesta y que el coste de la zona azul podría ser 150.000 euros como ha dicho pero ha omitido el dato del ingreso que supondría para las arcas municipales. Continúa diciendo que la temporada de terrazas aproximadamente va desde el 15 de Abril hasta el 15 de Septiembre y que por esta temporada cada hostelero paga a la empresa del servicio de zona azul más de 650 euros, cada mesa le sale a cada hostelero a 323 euros y el Ayuntamiento tan solo ingresa 21,38 euros. Por lo tanto toda la rentabilidad de la zona azul se la lleva la empresa. El titular del establecimiento tiene que pagar una cantidad fija por día, independientemente de las horas que tenga ocupada la plaza de zona azul, y cuando la plaza no está ocupada por la terraza los ciudadanos también pueden aparcar y así la empresa sigue recaudando.

El Equipo de Gobierno dice que la Ordenanza se va a modificar en el mes de Octubre, pero ¿por qué no se hace ahora que llega el verano y es cuando realmente se sacan las mesas y las sillas a la vía pública? ¿es por qué hay elecciones en el año 2015? o ¿por qué la propuesta la presenta el Grupo Socialista?

El Portavoz de Izquierda Unida dice que el argumento de que si lo gestionar el Ayuntamiento tendría 150.000 euros de pérdidas no es válido y pregunta que si el servicio es deficitario cómo es posible que lo gestione una empresa.

El Portavoz del Grupo Popular aclara los 150.000 euros son de pérdidas, y añade que si por ejemplo el Ayuntamiento gestionara el servicio de grúa con funcionarios municipales durante las 24 horas del día el coste del servicio se dispararía, sería muy elevado y el servicio inviable económicamente. Se necesitarían al menos tres funcionarios para que hicieran turnos de trabajo y estuvieran a la espera de recoger algún vehículo, mientras que con la gestión privada cuando surge el problema es cuando se llama al trabajador y de esta forma se entiende que el servicio sea viable económicamente para la empresa privada; esta circunstancia es similar a la que ocurre con el tanatorio. El establecimiento que saca las mesas y las sillas fuera del horario de zona azul no paga nada, y solo hay en el municipio tres o cuatro casos que deban pagarlo; cuando se elaboró la Ordenanza Fiscal se estaba pensando en la ocupación de la vía pública con contenedores de obras, porque en ese momento no se habían generalizado las terrazas

tal y como las entendemos hoy en día después de la Ley Antitabaco .con estas medidas se ha favorecido y regulado el tráfico y prueba de ello es la Plaza Mayor de nuestro municipio.

El Portavoz del Grupo Socialista añade que efectivamente muchos establecimientos han optado por sacar las mesas y las sillas a partir de las 20:00 horas y así no pagar a la empresa por la ocupación de las plazas de aparcamiento. Los hosteleros de La Roda ya pagan una tasa de basura de las más altas de la provincia y además también tienen que pagar a una empresa privada por la ocupación de las plazas de aparcamiento.

Cerrado el debate y sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por mayoría de 9 votos en contra y 7 votos a favor, desestimar la propuesta del Grupo Socialista sobre modificación de la Ordenanza Fiscal nº 31.

Votan en contra de la propuesta los miembros del Grupo Popular. Votan a favor de la misma los miembros del Grupo Socialista y el de Izquierda Unida.=====

**5.11.- SORTEO PARA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES CON MOTIVO DE LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO EL PRÓXIMO 25-5-2014:** Toma la palabra la Presidencia quien manifiesta que el objeto de la presente sesión es cumplir el mandato del artículo 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General de 19 de junio de 1985.

Así pues, ha de procederse a la designación de los miembros de las 14 mesas electorales, Presidente y Vocales (1º y 2º) así como sus respectivos suplentes, que han de actuar con motivo de las próximas elecciones al Parlamento Europeo, del próximo día 25 de mayo de 2014.

A continuación se procede a la designación, mediante sorteo público entre la totalidad de las personas censadas en cada una de las Mesas existentes con aptitud e idoneidad señaladas en el número 2 del artículo 26 de la citada Ley General Electoral.=====

**5.12.- RUEGOS Y PREGUNTAS:** Agotado el orden del día y abierto turno de ruegos y preguntas, pide la palabra en primer lugar de Eduardo Sánchez que desde la Concejalía de Deportes ruega dejar constancia en la sesión plenaria de los siguientes reconocimientos:

A David Castro Fajardo, triatleta del Equipo de Triatlón Rodense del Club Polideportivo La Roda, proclamado Campeón de España de Duatlón Elite y en categoría Sub-23, el pasado día 6 de Abril en Avilés.

Mención especial para los hermanos Jesús y Víctor Ramírez Vinuesa que junto con David se clasificaron Subcampeones de España de Duatlón Sub 23 por equipos en el

mismo campeonato.

A Guillermo García López, tenista rodense que el día 13 del presente mes conquistó el Torneo ATP de Casablanca, lo que supone traer un título individual ATP.=====

Y no siendo otros los asuntos a tratar, se levanta la sesión por la Presidencia, siendo las 20:45 horas, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente copia del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento en primera convocatoria el día 29 de abril de 2014, es fiel reflejo del original que obra en esta Secretaría, a reserva de lo que resulte de la aprobación definitiva del acta en la próxima sesión plenaria.

La Roda, a 6 de mayo de 2014

Vº Bº  
EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,